

RESOLUCIÓN No. 104 DEL 04 DE JULIO DE 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA,
No. PB-MC-12-2017**

La PERSONERÍA DE BUCARAMANGA, representado legalmente para efectos del presente proceso, por el Doctor **CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.722.812 de Bucaramanga, Resolución de nombramiento No. 074 de 2016 y acta de posesión No. 021 del 02 de mayo de 2016, debidamente delegado para la presente contratación a través de la Resolución No. 080 del 10 de mayo de 2016,

CONSIDERANDO:

1. Que la SECRETARIA GENERAL, mediante invitación pública, inició el proceso, de Mínima Cuantía, No. PB-MC-12-2017, mediante la cual se pretendía MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA TELEFONICA QUE INCLUYE CONMUTADOR PANASONIC KX-TDA100 Y SUS (24) EXTENSIONES, UBICADAS EN LAS DEPENDENCIAS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.
2. Que para efectos del cierre del proceso se estableció como fecha límite el día 04 de julio de 2017 hasta las 10:00 am, sin que se presentaran oferentes.
3. Que persiste la necesidad señalada en el proceso PB-MC-12-2017, por lo tanto la Entidad procederá a publicar nuevamente la invitación pública, para efectos de satisfacer la necesidad.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Secretario General, en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

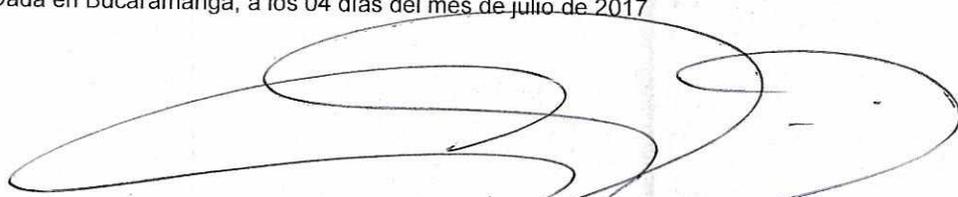
ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el proceso de Mínima Cuantía No. PB-MC-12-2017, el cual se inició a través de invitación pública, mediante el cual se pretendía MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA TELEFONICA QUE INCLUYE CONMUTADOR PANASONIC KX-TDA100 Y SUS (24) EXTENSIONES, UBICADAS EN LAS DEPENDENCIAS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA", teniendo en cuenta que no se presentaron interesados en el mismo.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente DECLARATORIA DE DESIERTO, en el portal único de contratación www.contratos.gov.co / www.colombiacompra.gov.co, a partir de la fecha y dejar el texto impreso en la Secretaría General de la Personería, para quienes no puedan acceder a los medios tecnológicos y tengan interés en el objeto del presente proceso, lo consulten y se enteren de las condiciones del proceso de contratación.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a los 04 días del mes de julio de 2017



CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR
Secretario General

Proyecto: Jesús Ernesto Portilla Castro
Abogado de apoyo Personería de Bucaramanga